

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede, en sus términos, licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Quintila Carrasco Solano, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 11 de diciembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la Ciudadana Quintila Carrasco Solano, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00600/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la Ciudadana Quintila Carrasco Solano, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 13 de diciembre del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 19 de diciembre del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número DAJ/481, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Director de Asuntos Jurídicos remitió al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del

Congreso del Estado, el Acta de comparecencia de la misma fecha, que hiciera la Ciudadana Quintila Carrasco Solano ante esa Secretaría.

6. En sesión de fecha 28 de diciembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitió el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Quintila Carrasco Solano, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, señala lo siguiente:

“... QUINTILA CARRASCO SOLANO, en mi calidad de Regidora de este municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, Fracción IV, segundo párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los numerales 61, fracciones XX y XXI; y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo:

*Que por motivos personales, le solicito se dé trámite a la **LICENCIA INDEFINIDA al cargo de elección que ostento, misma que pido sea efectiva a partir de esta fecha. ...**”*

III. Que la Ciudadana Quintila Carrasco Solano, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de diciembre del 2018, compareció ante el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de fecha 28 de noviembre del año en curso, por el cual solicitó su licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, justificando su petición por así convenir a sus intereses.

IV. *Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Quintila Carrasco Solano, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.*

V. *Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

VI. *Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

VII. *Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

VIII. *Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

IX. *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo en pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria al cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos, la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.*

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, Ciudadana Zeferina Navarro Díaz, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo”.

Que en sesiones de fecha 15 de enero del 2019, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede, en sus términos, licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Quintila Carrasco Solano, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 185, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE, EN SUS TÉRMINOS, LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA QUINTILA CARRASCO SOLANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba, en sus términos, la Licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Quintila Carrasco Solano al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Zeferina Navarro Díaz, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Zeferina Navarro Díaz, no asuma el cargo y funciones como Regidora Propietaria, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Zeferina Navarro Díaz, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Zeferina Navarro Díaz, al cargo y funciones de Regidora Propietaria del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 185, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE, EN SUS TÉRMINOS, LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA QUINTILA CARRASCO SOLANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.)